



CXNS/FMF/RVL/DBR/dpr



FIJA NÓMINA DE PERSONAS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO INTEGRANTES DE COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS, CONVOCATORIAS 2017, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 387

RANCAGUA, 19 de agosto de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en las Resoluciones Exentas N°s 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960 que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, respectivamente, todas las anteriores del año 2016 y de este Servicio; el Certificado de la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes emitido el 27 de julio de 2016 y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales su Reglamento dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda.
3. Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio

Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N°s 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas del año 2016 y de este Servicio.

4. Que en la Sesión Ordinaria N° 126 del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 27 de julio de 2016, fue aprobada la nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados en los diferentes concursos antes mencionados por cada región, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional de la misma fecha, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.
5. Que dicha circunstancia mencionada en el punto anterior, se logra acreditar con el Certificado de doña Ana Tironi Barrios, Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes emitido el 27 de julio de 2016, documento, que forma parte integrante de la presente resolución.
6. Que asimismo, de acuerdo a las bases de los concursos públicos antes señalados, corresponde a cada Dirección Regional confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación, bajo la normativa vigente.
7. Que de igual manera, las bases de los respectivos concursos públicos faculta a cada Dirección Regional para que ésta confirme el orden de prioridad aprobado, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para cumplir los roles encomendados y determinar la integración definitiva del/los Comités de Especialistas y/o Jurados, de conformidad con la línea o modalidad para la cual fueron designados por el Directorio, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y disponibilidad de los integrantes de esta nómina.
8. Que de igual forma, en la Sesión Ordinaria N° 126 del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se facultó a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas en la nómina de especialistas y jurados no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la respectiva Dirección Regional, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional, de fecha 27 de julio de 2016.
9. Que en el mismo sentido, el Directorio Nacional acordó que se podrá designar a las mismas personas para distintos Comités, según la especialidad requerida en cada una de ellas y la cantidad de postulaciones recibidas, considerándoseles independientes entre sí. Sin embargo, un evaluador no podrá ser también jurado de la misma línea de concurso.
10. Que en razón de lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado, por lo que

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVESE A EFECTO el acuerdo del Directorio de este Consejo, adoptado en sesión Ordinaria N° 126 de fecha 27 de julio de 2016, conforme consta en el certificado de la Subdirectora Nacional de igual fecha, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, relativo a:

- Aprobación de nómina de personas que se desempeñarán como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en el proceso de evaluación y selección, según corresponda, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales; cuyas bases fueron

aprobadas por las Resoluciones Exentas N°s 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas del año 2016, de este Servicio.

- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales, para confirmar, en el orden de prioridad aprobado, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para cumplir los roles encomendados, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por este Servicio Público, bajo la normativa vigente.
- Reiterar la facultad de las Direcciones Regionales respectivas para que determinen la integración definitiva de los Comités de Especialistas y/o Jurados, de conformidad con la línea o modalidad para la cual fueron designados por el Directorio, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y disponibilidad de los integrantes de la nómina, respetando el mínimo señalado en las respectivas bases de concurso.
- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades y perfiles de los integrantes designados. Se podrá designar a las mismas personas para distintos Comités, según la especialidad requerida en cada una de ellas y la cantidad de postulaciones recibidas, considerándoseles independientes entre sí. Sin embargo, un evaluador no podrá ser también jurado de la misma línea de concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE la siguiente nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados según corresponda, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, en las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

LÍNEA	FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO
Culturas Regionales - Creación en Artesanía - Creación Artística	Evaluador	Sofía Rivadeneira Fernández
Culturas Regionales - Creación en Artesanía - Creación Artística	Evaluador	Daniela Estefanía Cortés Silva
Culturas Regionales - Culturas Migrantes - Creación en Artesanía	Evaluador	María Dolores Jaramillo Borja
Culturas de los Pueblos Originarios - Patrimonio Cultural	Evaluador	Lucía Irene Abello Abello
Culturas de los Pueblos Originarios - Patrimonio Cultural - Cultura Tradicional - Gastronomía y Arte Culinario	Evaluador	Ramón Galaz Navarro
Culturas de los Pueblos Originarios - Culturas Migrantes - Patrimonio Cultural - Cultura Tradicional - Gastronomía - Actividades Formativas	Evaluador	Ricardo Cristi López

LÍNEA	FUNCIÓN	NOMBRE COMPLETO
Culturas Migrantes - Cultura Tradicional - Gastronomía y Arte Culinario - Difusión	Evaluador	Francisco Javier Larraín Sánchez
Creación Artística - Difusión	Evaluador	Rodrigo Dávila Vidal
Creación Artística	Evaluador	Ximena Franco Blu
Creación Artística	Evaluador	Gloria Canales Úbeda
Creación Artística	Evaluador	Lucía Eugenia Cirano Rojas
Difusión	Evaluador	Mónica Pedreros Zúñiga
Actividades Formativas	Evaluador	Carolina De Los Ángeles Escobar Lastra
Actividades Formativas	Evaluador	Freddy Retamal Díaz
Difusión	Evaluador	Mónica Pedreros Zúñiga
Culturas Regionales - Culturas de los Pueblos Originarios - Patrimonio Cultural - Creación Artística - Difusión	Jurado	José Marcelo Vidal Díaz
Culturas Regionales - Culturas de los Pueblos Originarios - Patrimonio Cultural - Creación Artística - Difusión	Jurado	Carmen Del Río Pereira
Culturas Regionales - Culturas de los Pueblos Originarios - Patrimonio Cultural - Creación Artística - Difusión	Jurado	María Rosa Bernardo Escobillana
Culturas Regionales - Culturas de los Pueblos Originarios - Patrimonio Cultural - Creación Artística - Difusión	Jurado	Patricio Andrés Rodríguez Púa
Culturas Regionales - Culturas de los Pueblos Originarios - Patrimonio Cultural - Creación Artística - Difusión	Jurado	Rita Ferrer Cancino

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, en aplicación de la normativa vigente, y de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para integrar los distintos Comités de Especialistas y Jurados en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, en las líneas que se indican, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, la integración definitiva de cada uno de los Comités de Especialistas y Jurados con que funcionarán los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando esta Dirección Regional, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJESE ESTABLECIDO, que el Certificado citado en Vistos, emitido por doña Ana Tironi Barrios, Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el 27 de julio de 2016, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: DÉJESE ESTABLECIDO, que la nómina de las personas individualizadas precedentemente, se contrataran sobre la base de honorarios como expertos en determinadas materias, para labores accidentales y no habituales del Servicio, tal como dispone el artículo 11 del D.F.L. N° 29 Que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



Ximena Nogueira Serrano

CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Sección de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- 1 Unidad Jurídica Dirección Regional.
- 1 Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional.
- 1 Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.

